

311.472%

311

CAJA NO. 5

0158154

0202068

0257  
0023  
TRESOS J. to  
E. W. J. P. S.

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

PRIMERA  
COPIA

De la escritura de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ . COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por \_\_\_\_\_  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ . 25 DE ABRIL DE 2014

A Favor \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ EDISON ROBERTO TOAPANTA TOAPANTA

Parroquia \_\_\_\_\_

Cuántia \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ 10,473,35

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.0  
30 ABRIL 2014

Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR

EMBAJADA AVILA  
CANTON QUITO  
INDEPENDENCIA  
BO. CALLES 22  
CONVIVENCIA EN EL QUITO

DIGITALIZADO  
Folio: 0007 Fecha: 11/08/14  
Referencia: \$

327  
TRES CIENTOS VEINTISIETE

Dra. Mariela Pozo Acosta

0797

0022  
125cientos  
veinte y dos



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

Escritura N°.- 2014-17-01-31-P

*Mariela Pozo Acosta*  
COMPRAVENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES

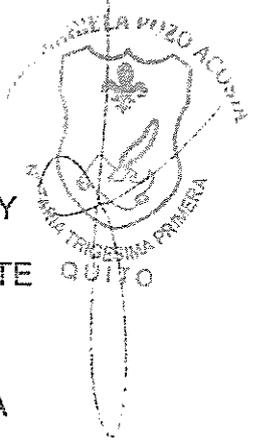
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y  
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE

A FAVOR DE

EDISON ROBERTO TOAPANTA TOAPANTA

CUANTIA: 10.473.35 USD.



J.P.

~~DI COPIAS~~

14 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y  
15 cinco de abril del año dos mil catorce, ante mí la Notaría Trigésima Primera del  
16 Cantón, doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR  
17 GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y  
18 ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los  
19 señores cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina  
20 Pavón Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento  
21 habilitante: y por otra parte el Señor Edison Roberto Toapanta Toapanta, mayor  
22 de edad, de estado civil casado con Norma Yolanda Toapanta Coque, por sus  
23 propios derechos.- Los comparecientes son todos mayores de edad,  
24 ecuatorianos, vecinos de este lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y  
25 dicen: que elevan a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es  
26 este.- Señora Notaria.- En el Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar  
27 una más de la que conste un contrato de Compra Venta de derechos y acciones  
28 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al

- 326 -  
trescientos veintiseis

1 otorgamiento de esta Escritura Pública comparecen los cónyuges señores  
2 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente,  
3 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados entre sí,  
4 domiciliados y residentes en éste cantón, Distrito Metropolitano de Quito,  
5 debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón,  
6 Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante  
7 Poder Especial debidamente otorgado, ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria  
8 Trigésima Primera del Cantón Quito, en calidad de VENEDORES; y, el Señor  
9 Edison Roberto Toapanta Toapanta, mayor de edad, de estado civil casado con  
10 Norma Yolanda Toapanta Coque, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y  
11 residente en éste Cantón, Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha,  
12 como socia del Comité Promejoras del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad  
13 de COMPRADOR.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores

---

14 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente,  
15 adquirieron el lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte  
16 sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón,  
17 mediante adjudicación hecha en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial  
18 de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos  
19 sesenta y cinco, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo  
20 de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble  
21 otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO  
22 sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos  
23 mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela  
24 Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA:  
25 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores  
26 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente,  
27 debidamente representados por los señores César Gonzalo Benalcázar Pavón,  
28 Pablo Roberto Benalcázar Pavón y Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0321



REPÚBLICA DEL ECUADOR



QUITO

1 y voluntaria, por el presente instrumento público, dan en real y perpetua  
2 enajenación a favor del señor Edison Roberto Toapanta Toapanta, el porcentaje  
3 de uno punto cuatrocientos setenta y dos, (1,472%) de los derechos y acciones,  
4 fincados en el Lote No. Cuarto, (4), del inmueble que ha sido subdividido,  
5 señalado en la cláusula segunda del presente instrumento, cuya superficie total  
6 del lote es de veinte y cinco mil quinientos treinta coma ochenta y ocho metros  
7 cuadrados.- CUARTA: LINDEROS GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los  
8 linderos generales del bien inmueble donde se encuentran fincados los derechos  
9 y acciones materia de esta compra venta son los siguientes: NORTE: En 398,73  
10 con calle s/n; SUR: En 336,04 con calle s/n, 18,99m con lote 2 y 29,25m con  
11 propiedad privada; ESTE: En 75,06m con calle s/n; y, OESTE: En 74,34m con  
12 calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio libremente pactado por las partes, por los  
13 derechos y acciones enajenados es en la suma de DIEZ MIL CUATROCIENTOS  
14 SETENTA Y TRES / 35 DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$. 10.473.35 U.S. ), valor que el Comprador ha cancelado en su totalidad y los  
15 Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin que tengan  
16 en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el futuro.- SEXTA:  
17 TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a favor del  
18 comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia de ésta  
19 compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás derechos  
20 anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza, a más de la hipoteca por  
21 obras de Urbanización a favor del Municipio.- SEPTIMA: El comprador declara  
22 que recibe los derechos y acciones, a su entera y completa satisfacción.  
23 OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos del comprador, mira a su  
24 interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se reserve a presentar  
25 cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en el futuro en contra  
26 de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los derechos y acciones, ya  
27 sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado de promesa de  
28

- 325 -

trescientos veinticinco

1 compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier causa, razón o  
2 circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este contrato respecto  
3 a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el comprador nada tiene  
4 que reclamar a los vendedores por la compraventa que se realiza en este  
5 instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres del señor  
6 Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el documento público de  
7 identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la partida de  
8 matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, sin embargo  
9 se trata de la misma persona natural. NOVENA: GASTOS y AUTORIZACIÓN.  
10 Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en  
11 Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del comprador,  
12 inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado para solicitar  
13 ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el Registro de la  
14 Propiedad del cantón Quito.- DECIMA: SUBROGACIÓN.- Conforme la parte  
15 compradora, acepta la transferencia realizada a su favor, así como la  
16 hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización, por lo que, se  
17 subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal.- DÉCIMA  
18 PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes, manifiestan que conocen  
19 y aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y acciones que  
20 compran así como también el contenido íntegro de ésta escritura, por convenir a  
21 sus respectivos intereses.- DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y  
22 COMPETENCIA. Las partes señalan libre y voluntariamente que su domicilio  
23 es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto que se originen de este  
24 contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los jueces de lo civil  
25 del cantón Quito.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de  
26 estilo para la completa validez de este instrumento público.- Firmada) Doctora  
27 Patricia Rodríguez, matrícula profesional número diez mil cuatrocientos  
28 veinte.- Colegio de Abogados de Pichincha. (HASTA AQUÍ EL CONTENIDO



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

5820  
TRES MIL DOS  
VEINTE

ACUERDO No 0041

EC. MAURICIO LEON GUZMAN

SUBSECRETARIO GENERAL

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al ~~COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"~~, con domicilio en a ~~Parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNA.~~ ~~PICHINCHA~~

COMUNICACIÓN  
ARCHIVO

-324-  
trescientos veinticuatro



0041

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APellidos	Nombres	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO	DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR	WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN	MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES	CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ	MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA	GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN CARLOS	MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA	MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE ROSARIO	PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ	JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA	VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE LUNA	LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS	JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANCHALA GUAGALES	KATTY NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA	MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA	ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA	RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO	SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI LUIS	FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA	JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA	MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA	JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA	CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS	LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN ANGEL	RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO ROSA	ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA	CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO	JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU	LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA	LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS	ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN	JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO	JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL	ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ	WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

#  
E  
-lin

4



0209

0041

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0319  
TRASCENSO  
DIRECCION LEGAL

FARINANGO CABASCANGO HOLGER EFRAÍN	171324607-0	ECUATORIANA
FLORES BENALCÁZAR NÉSTOR AUGUSTO	170320076-4	ECUATORIANA
FLORES CUASQUER GERMAN RAÚL	170781707-6	ECUATORIANA
FLORES PULLAS CARLOS ELÍAS	170490278-0	ECUATORIANA
FLORES QUINCHIGUANGO CÉSAR VINICIO	171611776-5	ECUATORIANA
GONZAGA MAZA JOSÉ ELMER	092067051-0	ECUATORIANA
GONZÁLEZ QUEZADA MIRIAN ALEXANDRA	171363080-2	ECUATORIANA
GORDON COVA SEGUNDO REMIGIO OLMEDO	170206945-9	ECUATORIANA
GORDON PULLAS ESTEBAN OLMEDO	171283801-8	ECUATORIANA
GORDON PULLAS DIANA NARCISA	171620415-9	ECUATORIANA
GUAMÁN CRUZ VICENTA	170589540-5	ECUATORIANA
GUAMÁN GUALLI JOSÉ JOAQUÍN	060324469-0	ECUATORIANA
GUAMÁN ORTÍZ CARLOS ENRIQUE	110144789-2	ECUATORIANA
GUAMÁN SÁEZ PEDRO	170557375-4	ECUATORIANA
GUAMÁN PINGUIL LUIS FELIPE	030036712-5	ECUATORIANA
GUANOLUISA ALDAZ CORNELIA SUSANA	171488225-3	ECUATORIANA
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH	171332160-0	ECUATORIANA
GUERRERO MONTENEGRO CARMEN AMELIA	040099094-1	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ FIDELINA JULIA	040062596-8	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ ALBA GUILLERMINA	171699766-1	ECUATORIANA
HURTADO TAÍPE MÓNICA LUCÍA	171302232-3	ECUATORIANA
JARRÍN SACAN FRANCISCO	171213642-1	ECUATORIANA
JIMA RAMOS MIRIAN JESÚS	110306045-3	ECUATORIANA
LEÓN CEVALLOS MARÍA DOLORES	170206912-9	ECUATORIANA
LOGAÑA VELASTEGUI MARÍA JOSEFINA	170482744-1	ECUATORIANA
LÓPEZ BRAVO LIMBER IVÁN	170826148-0	ECUATORIANA
LUGMANA CUALCHI CARLOS RODRIGO	171743342-7	ECUATORIANA
MARCILLO INTRIAGO ROSA DEL CARMEN	170924180-4	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ RICARDO ROSALINO	040097492-9	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ SEGUNDO ARCENIO	171604632-9	ECUATORIANA
MEDIAVILLA MORALES LUIS ALBERTO	170943905-1	ECUATORIANA
MEJÍA MEJÍA ROSA MATEILDE	040092594-7	ECUATORIANA
MENDIETA VERA ANGEL DOMINGO	130757900-1	ECUATORIANA
MONTES MENDOZA EDITA JESÚS	120370486-9	ECUATORIANA
MONTES VILLEGAS MARIANA MARISOL	120387723-6	ECUATORIANA
MORALES TROYA CARLOS ALFONSO	171697894-3	ECUATORIANA
MORALES VIRACOCCHA JORGE AMADO	100185009-6	ECUATORIANA
MOREIRA TUÁREZ ANICIA BERTILDA	130707894-7	ECUATORIANA
NAVARRO TACO ANA JULIA	180251680-5	ECUATORIANA
OBANDO PAZPUEZAN SEGUNDO ARMANDO	040105705-4	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO MARCO DAVID	171357516-3	ECUATORIANA
ORTÍZ GUZMÁN ABIATAR MANUEL	070073310-8	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SIMÓN VICENTE	171159354-3	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SANDRA MARÍA	171965437-6	ECUATORIANA
OYACATA TIXICURO JOSÉ LUIS	171458332-3	ECUATORIANA
PANAMÁ GUALACATA MARÍA LAURA	171235986-6	ECUATORIANA
PADILLA BONILLA ANGEL MANUEL	170333097-5	ECUATORIANA
PADILLA MARCIA INÉS	170809784-3	ECUATORIANA
PULLAS CUALCHI JOSÉ JOEL	171476313-1	ECUATORIANA

ECUATORIANA	COORDINACIÓN
ECUATORIANA	ZONA 9 - PICHINCHA
ECUATORIANA	RECIBO
ECUATORIANA	FECHA 05 MAR 2013

117

- 323 -

Trascripción



0041

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

---

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALGIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

---

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ; y al Presidente como su Representante Legal.

0793

0041



# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0318  
Presidencia  
Dirección

Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 27 MAR 2007

EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN  
SUBSECRETARIO GENERAL

GLE. / MTB. / SR.

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - del Certificado -
RESPONSABLE	
FECHA:	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAYO 2013

- 322 -  
trescientos veintidos

1978



**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

Ministerio de Inclusión Económica y Social

OFICIO No. **6160** DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, **18 JUL. 2008**

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADÁMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PRÓAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELÍAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
<b>ARCHIVO</b>	
FECHA	05 JUL 2008



**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

0317  
TRECE  
DIECISIETE

VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA  
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO  
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO  
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER  
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ  
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente

Dr. Giovanhy López Endara  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



	<b>COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA</b>
<b>COPIA DE LA COPIA</b>	
- Certificado -	
RESPONSABLE:	_____
FECHA:	_____

	<b>COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA</b>
<b>ARCHIVO</b>	
FECHA	06 MAYO 2013.

1978



**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

OFICIO No. **6160** DAL-OS-SR-08  
Trámite No. 14647-MIES-E  
Quito, **18 JUL. 2008**

Señor  
Segundo Reina Castro  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"**  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZNAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
<b>ARCHIVO</b>	
FECHA	06 JUL 2008
ORIGINAL <input type="checkbox"/>	COPIA <input type="checkbox"/>

10220

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

12 JUN 2009

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO
2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA
3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO
4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO
5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO
6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec) ingrese al icono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006.

Atentamente,

Segundo Ruano  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR  
10.06.2009



COORDINACIÓN  
MIES ZONAL 9 - PICHINCHA  
COPIA DE LA COPIA  
- Certifico -  
RESPONSABLE  
FECHA:

COORDINACIÓN  
MIES ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO  
FECHA 06 JUN 2009  
www.mies.gov.ec

1978  
cont

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL\_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor  
Luis Neptali Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
En su Despacho.

De mis consideraciones:

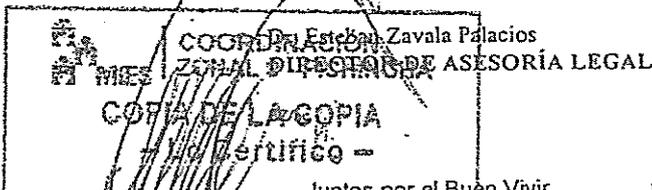
En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG\_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON	LOOR SANTOS JUAN JOSÉ
BARRERA QUISHPE MARIANA DE JESÚS	MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON	MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO
BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA	MORFIRA ANZULES LIDER
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER	ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA
CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO	PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ
CARRERA OREJUELA JOSÉ	ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR	ROSADO BAZURTO MARIO OMAR
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO
CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL	RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY
CURAY CRUZ CARLOS	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES	SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL	TENESACA LUNA ÁSAEL
GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM	UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO	VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO
LOOR SANTOS EVER GENARO	

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

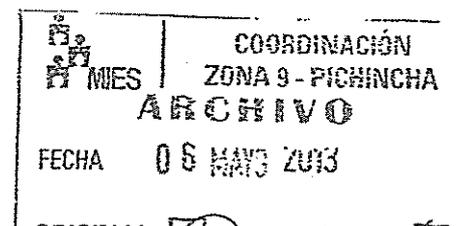
Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

COORDINACIÓN ZONAL 9 PICHINCHA

0315  
TRESEROS  
Quims

3734

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Señor  
Luis Neptalí Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
3.-Gagñay Quinatoa René Raúl
4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
6.-Mero Cañizares Flerida Cecilia
7.-Monica Mercedes Panta Posligua
8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
9.-Rodriguez Hidalgo Vairo Anibal
10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Karty Canchala Guacales
2.- Carlos Chasing
3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
4.-Jaquin Yumbaillo

Stamp: COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA ARCHIVO. Includes fields for FECHA (06 MAYO 2013), RESPONSABLE, and checkboxes for ORIGINAL and COPIA.

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
COORDINACIÓN ZONAL 9  
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Ateñidamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete  
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

dg

COORDINACIÓN  
ZONAL 9 - PICHINCHA  
COPIA DE LA COPIA  
- Lo Certifico -  
RESPONSABLE \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_

Dra. Mariela Pozo Acosta

*Mariela Pozo Acosta*  
0314  
CATORCE

ESCRITURA No



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,  
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y  
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3) (4)

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
dia veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la  
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera  
de este Cantón, comparecen comparece los señores:  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

# DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre  
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,  
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatorianos,  
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,  
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que  
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente  
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:  
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas:  
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER  
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al  
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges  
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y  
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la  
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les  
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-  
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y  
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus  
20 propios y personales derechos y por los que tienen  
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como  
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo  
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar  
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a  
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges  
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos  
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

mueb.  
cual  
públ.  
pode  
den  
civ.  
que  
con  
tip  
con  
cie  
col  
la  
in  
ac  
P  
s  
n  
c  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0313

TRESCIENTOS  
TRECE.

ados en  
s de edad  
atorianos  
de Quito  
e haberes  
piden que  
siguiente  
ión dice:  
casas  
te PODER  
ecen al  
cónyuges  
ra María  
opios y  
do en la  
se les  
PECIAL-  
ler y  
por sus  
tienen  
en como  
Gonzalo  
alcázar  
avón, a  
ónyuges  
a María  
actos  
bienes

muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para este  
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,  
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas  
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero  
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,  
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;  
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos  
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban  
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,  
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este  
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos  
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para  
13 ~~encargar a cualquier persona, mediante autorización~~  
14 ~~escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este~~  
15 ~~literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero~~  
16 ~~que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así~~  
17 ~~como, quedan autorizados para recibir la cosa materia~~  
18 ~~del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,~~  
19 ~~administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren~~  
20 ~~cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de~~  
21 ~~cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,~~  
22 ~~cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en~~  
23 ~~el exterior, y las administren, o realicen cualquier~~  
24 ~~tipo de contrato o transacción financiera en cualquier~~  
25 ~~institución financiera determinada en la Ley General de~~  
26 ~~Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que~~  
27 ~~retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones~~  
28 ~~y otras existentes, dineros que posean en dichas~~

## Dra. Mariela Pozo Acosta

0312

TRESCIENTOS  
DOCE

cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y  
 Cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de  
 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de  
 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de  
 cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos  
 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,  
 endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)  
 Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,  
 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes  
 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con  
 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y  
~~perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de~~  
 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición  
 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de  
 los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los  
 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las  
 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,  
 encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,  
 y en general cualquier escrito que hayan presentado  
 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad  
 pública o privada del país, que hayan o sigan  
 realizando sus hijos los señores Ana Patricia  
 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo  
 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en  
 todos los actos y contratos que estos hayan realizado  
 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de  
 carácter judicial, constitucional, administrativo,  
 extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar  
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación  
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras  
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicada  
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano  
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que  
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea  
8 necesario, referente a la mencionada expropiación;  
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía  
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier  
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,  
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada  
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto  
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través  
15 de un abogado o abogados designados libremente por los  
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus  
17 instancias en sede administrativa, judicial y/  
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones  
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,  
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; si  
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier  
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración  
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo  
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no  
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel  
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se  
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

RECORDED  
SERVICIO DE  
1988  
MAY 10 1988  
TASERA

rel...  
opiagn...  
y On...  
ubicac...  
politano...  
para que...  
de sea...  
ión; q)...  
via...  
alquier...  
onales...  
cionada...  
opuerto...  
través...  
por los...  
as sus...  
l y/o...  
ocio...  
esto...  
es; s)...  
lquier...  
ración...  
tículo...  
que no...  
fiel...  
io, sé...  
estilo...  
este

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN DE...  
INDICANTE 1700682593-0  
CLERQUE GONZALO GALO  
TARRA/CARANQUI  
1925  
0151 00300 M  
TARRA 1925



*Handwritten signature*

ECUADORIANA\*\*\*\*\* V4444V4242  
CASADO YOLANDA PAVON  
SUPERIOR ABOGADO  
GABRIEL BENALDAR  
MARIA CLERQUE  
QUITO  
0170972015

9321  
125 CIENTOS  
ONCE



2068369

086272

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y LEGULACION

Ciudadano No. 170052832-R

YOLANDA GEOGINA PAVON PUENTE

1972 DE 1.922

PICHINCHA

Idc. 429 1473

PICHINCHA 1.972

*M. Landate Basadre*

EQUATORIANO

V-3333 - 1-1442

C/a. GONZALO BENAICAZAR

SECUNDARIA

PROFESORA

CESAR PAVON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

15 DE MARZO DE 1.983

*Mariela*

*[Large handwritten mark]*

Ciudadanía 180242554-4  
Luis Reinaldo  
Pillaro/Pillaro  
1970  
0306 00506 M  
Pillaro 1970



*Luis Reinaldo*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
CASADO ROCIO AMPARO CHICAIZA PUJOS  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
MIGUEL ANGEL GUIZHPE  
MARIA ORDULIA VIRAN  
QUITO 20/04/2009  
20/04/2021

086273

0310

DESOLIENTOS  
NER

1030318



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
180242554  
CÉDULA  
180242554  
Luis Reinaldo  
Pillaro  
CANTÓN  
Pillaro



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
171032823-6  
GALARZA LEON  
FERDINAND WLADIMIR  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA BARBARA  
FECHA NACIMIENTO: 1974-03-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL Divorciado

171032823-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
CÉDULA DE CIUDADANÍA  
171032823-6  
GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE  
LEON CARMEN GERARDINA  
QUITO  
2011-01-07  
2021-01-07

E13331222



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
1710328236  
CÉDULA  
GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR  
QUITO  
CANTÓN  
COTACOLLAS



## Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINUÁN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 FIRMAS...

2

3

4

5 *Maria Yolanda Georgina Pávon Puente*  
SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9

10 *Luis Reinaldo Quiñipe Viñan*  
f) ~~LUIS REINALDO QUIÑIPE VIÑAN~~

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

16 *Ferdinand Wladimir Galarza León*  
f) FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN

17 C.C. 171032823-6

18 PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

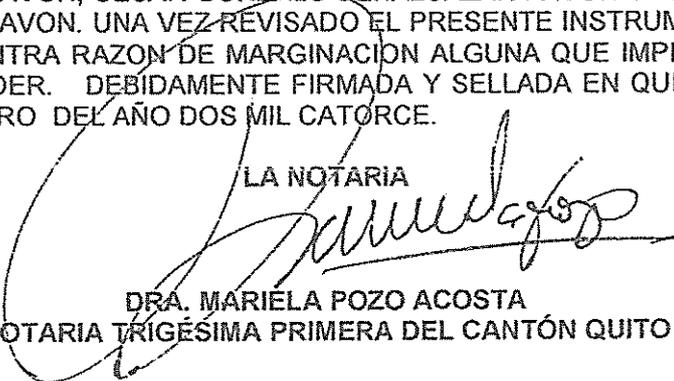
303  
DESCUENTOS  
NO SE

*La Notaria  
Mariela Pozo*

*La No.*

SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA

  
DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD  
DISTRITO METROPOLITANO

0119  
0303  
INSTRUMENTOS DCND  
C- 0281927

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C70273206001  
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

CERTIFICACION

Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO  
Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotos de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar Gonzalo Benalcazar Pavón y Ana Patricia Benalcazar Pavón en sus calidades de apoderados

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.-- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como GONZALO BENALCÁZAR CLERQUE.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". -LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

0307  
TRES EJES  
SITE.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-

000504996

CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0306

TRESCIENTOS SEIS

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
COMPROBANTE DE PAGO  
ALCABALAS

Título De Crédito: 000001166059

Fecha Emisión: 02/10/2013

Año Tributación: 2013

Fecha Pago: 12/10/2013

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente

0000116605

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS

104.73

Desuento:

Subtotal: 104.73

Total \$: 104.73

Gracias con el uso de sus inmuebles nos ayudan a construir el Quié que queremos.

Transacción: 6368726

Forma Pago: Efectivo

Institución: Servipagos

Cajero: LASSO A. ROBINSON

- 310 -  
rosentherdiez



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	FECHA DE PAGO		
2013	COMPROBANTE DE COBRO	2013-11-08-		
CÉDULA / RUC.	NOMBRES	FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS	
17 6969116	TOAPANTA TOAPANTA EDISON	2013-11-08-	1 a	
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.473.00	0.00	0.00 0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS	10.87 VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
OTRO		237144		12.27
TRANSACCIÓN				
BENJALCAZAR No. COMPROBANTE		TO GALD		873050
0361770		 DIRECTOR FINANCIERO		

MP10M.ppt



0361

0305  
TREINTA CINCO ONCE

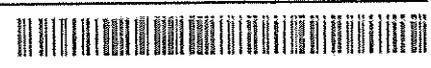


GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

### GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013		COMPROBANTE DE COERO		2013-11-08-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES			FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
176968116	TOAPANTA TOAPANTA EDISON			2013-11-08-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD		EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
0.473 00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				10. VALOR	COACTIVA
CANCELACION: ALCABALAS 2008				1.80	0.00
					SUBTOTAL
					0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL	
CTD003		7237144		12.27	
TRANSACCIÓN					
RETAZAR No. COMPROBANTE		873049			
0361769				 DIRECTOR FINANCIERO	

IMP:04.pa



-309-  
treinta y nueve



Administración  
General

Dirección  
Metropolitana  
Tributaria

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN  
TRANSFERENCIA DE DOMINIO**

TRÁMITE N°.: 2013-TD-12522  
FECHA TRANSFERENCIA: 02/10/2013  
LIQUIDADADA EN SAO

SEÑORES,

NOTARIO  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,  
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: **COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES** QUE OTORGA : **BENALCÁZAR CLERQUE GONZALO GALO** A FAVOR DE : **TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO**

PREDIO/S	: 5785377	TIPO DE UNIDAD:	LOTE
ÁREA DE TERRENO	: 25.530,88 M2	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:	2.219,27 M2
CUANTÍA \$	: 10.473, 35	ALÍCUOTA:	
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE:	1.472%

**IMPUESTOS  
CAUSADOS**

**IMPUESTOS  
EXONERADOS SEGÚN LEY DE:**

<b>UTILIDAD:</b>	*****	<b>NO SUJECIÓN</b>
<b>ALCABALA:</b>	104, 73	*****

ATENTAMENTE,



**DELEGADO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA**

03/10/2013  
RCH.

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal [www.quito.gob.ec](http://www.quito.gob.ec)

1978  
Quito  
6304  
TRESCEJOS QUATO



Dirección de Asesoría Legal y Organizaciones Sociales

Oficio Nro. MIES-CGJ-DAL-2012-0016-OF

Quito, D.M., 05 de enero de 2012

Señor  
Luis Neptali Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Presente.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio s/n, ingresado a esta Secretaría de Estado el 25 de noviembre de 2011, por el que manifiesta que en Asamblea General de Socios de 07 de agosto de 2011, se ha elegido al directorio del COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON, con domicilio en la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, la que al amparo de lo dispuesto en el Art. 6, numeral 6, en concordancia con el inciso segundo, de la disposición transitoria segunda del Acuerdo Ministerial No. 0566 de 20 de junio de 2011, queda REGISTRADA para el periodo 2011-2013, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: LUIS NEPTALI TUPIÑO MOSQUERA (reelegido)
- VICEPRESIDENTE: PEDRO RAFAEL VILLAREAL (reelegido)
- SECRETARIO: CAMPOS ALFREDO DÍAZ AYALA
- PROSECRETARIO: CARMEN GUERRERAO MONTENEGRO (reelegida)
- TESORERO: ÁNGEL MENDIETA VERA (reelegido)
- VOCALES PRINCIPALES: VOCALES SUPLENTE:
- MIRIAM BENAVIDES NELSON UCHUBANDA
- MARCO QUISHPE MARCIA PADILLA
- CARLOS QUEZADA LEOPOLDO GUERRA
- COORDINADOR: SEGUNDO MARTÍNEZ

En la referida asamblea se han aceptado nuevos socios, conforme la normativa mencionada se los REGISTRA en esta Dependencia y son:

Franklin Roberto Benavides, Carmen Estrada Guancha, Gloria Guanuche Cuenca, Juan Carlos Benavides Rosero, Nieto Armando Pineda Ortiz, Nuvia Párraga Párraga, Jorge Luis López Marcelllo, María Leonila Reina Alpaia, Faico Bustamante Correa, Orlando Maldonado Morales, Teresa Caiza Isama.

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en el Ministerio serán legales, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de registro y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es aceptarla y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Dr. Giovanni Sánchez Icaza Ochoa  
 MIES COORDINACIÓN DE ASesoría LEGAL Y ORGANIZACIONES SOCIALES  
 ZONA 9 - PICHINCHA  
 COPIA DE LA COPIA  
 Certificado - Sistema Nro: 7536-CAF\_SG-MIES-2011-EXT

MIES COORDINACIÓN  
 ZONA 9 - PICHINCHA  
 ARCHIVO  
 FECHA 06 MAYO 2012

-308-  
TRESCEJOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

170804355-7

CELESTINO  
 CATALINA  
 BENALCAZAR PAVON  
 LEGISLAÇÃO NACIONAL  
 1984-10-13  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 CATALINA  
 SALAZAR CAICEDO




INSTRUCION DE NIVEL SUPERIOR DE PROFESION O OCCUPACION  
 SUPERIOR DE PROFESION O OCCUPACION CIVIL  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 BENALCAZAR GONZALEZ  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 PAVON MOLANDA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2014-07-18  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2024-07-18

*Celso*  
*J. Yanez*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007

007 - 0069 170804357  
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 BENALCAZAR PAVON PABLO ROBERTO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 2  
 PROVINCA CENTRO HISTORICO 2  
 QUITO 2  
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

*Pablo Benalcazar Pavon*

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

*J*

0303  
TRESCIENTOS TRECE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDELA DE CIUDADANIA 170778374-3

APellidos y Nombres  
BENALCAZAR PAVON  
CESAR GONZALO

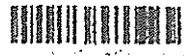
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA

FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-08

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Divorciado




INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION  
DR. JURISPRUDENCIA

V33451/3222

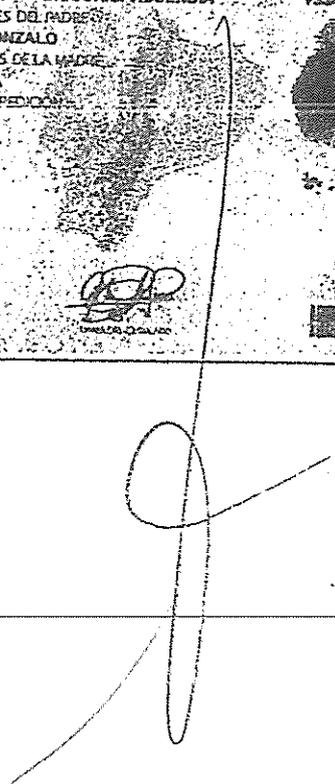
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PAVON YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
QUITO  
2013-05-04  
FECHA DE EXPIRACION  
2021-05-04





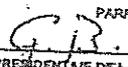


REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

003 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0239 1707783740  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
BENALCAZAR PAVON CESAR GONZALO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	2
QUITO	PARROQUIA	2
CANTÓN	ZONA	2

  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



-307-  
trescientos siete

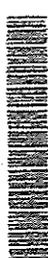
REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N: 170632418-1  
APELLIDOS Y NOMBRES BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SAN BLAS  
FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-06  
NACIONALIDAD - ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL DIVORCIADA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE



002 REGIONAL PICHINCHA  
002 - 0060 1706324181  
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
BENALCAZAR PAVON ANA PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA IÑAQUITO 4  
QUITO PARROQUIA ZONA

*M. Benalcazar*  
I.) PRESIDENTA DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ADMINIST. EMPRESAS

V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE BENALCAZAR GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PAVON MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-02-27

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-02-27

*[Signature]*

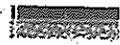
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*

PRIMA DEL CEDULA



001131378



0302

0302

TRECENTOS LO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

CEDULA DE No. **171696911-0**

**CIUDADANA PSA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**TOAPANTA TOAPANTA**  
**EDISON ROBERTO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**COTOPAXI**  
**SALCEDO**  
**SAN MIGUEL DE SALCEDO**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-05-08**  
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
 SEXO **M**  
 ESTADO CIVIL **Casado**  
**COQUE TOAPANTA**  
**NORMA YOLANDA**

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** VXX43V3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**TOAPANTA JUAN MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**TOAPANTA ELVIA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO**  
**2011-12-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-12-30**

DIRECTOR GENERAL [Signature] FIRMA DEL CEDULADO [Signature]

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL** (CNE)

**026** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**026 - 0046** **1716969116**  
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
**TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO**

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**  
 PROVINCIA **CALDERON**  
 QUITO **2**  
 CANTÓN **PARRAQUIA** ZONA

[Signature]  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

-306-  
TRES CIENTOS SESENTA Y SEIS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN SALCEDO DE COTOPAXI

CIUDADANIA 171735001-9  
COQUE TOAPANTA NORMA YOLANDA  
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL  
20 ENERO 1985  
001- 0098 00098 F  
COTOPAXI/ SALCEDO  
SAN MIGUEL 1985



*[Handwritten signature]*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V2442  
CASADO TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBE  
BACHILLERATO EMPLEADO PRIVADO  
COQUE SEGUNDO ABELARDO  
TOAPANTA CARMELA  
QUITO 30/08/2012  
30/08/2024  
DUP 0086281



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)

026

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 19 FEB 2014

026 - 0132

1717350019

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
COQUE TOAPANTA NORMA YOLANDA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
CALDERON 1  
PARROQUIA 1  
ZONA

*[Handwritten signature]*  
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

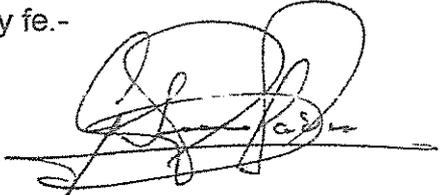
027

0301  
PRESENCIAS

# Dra. Mariela Pozo Acosta

1 DE LA MINUTA). Se cumplieron los preceptos legales del caso: y leída que fue uno  
2 esta escritura íntegramente a los otorgantes por mí la Notaria, aquellos se  
3 ratifican en todo lo expuesto y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo que  
4 doy fe.-

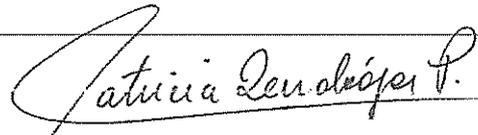


5  
6   
7 SR. CÉSAR GONZALO BENALCÁZAR PAVÓN

8 C.C. 1707783740

9  
10   
11 SR. PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

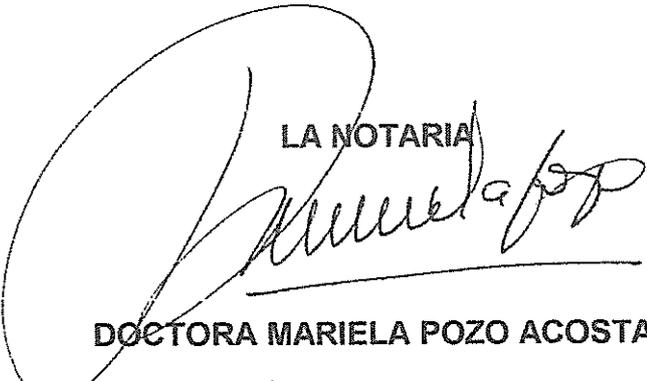
12 C.C. 170804355-7

13  
14   
15 SRA. ANA PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN

16 C.C. 170632418-1

17  
18   
19 SR. EDISON ROBERTO TOAPANTA TOAPANTA

20 C.C. 171696511-6

21  
22  
23 LA NOTARIA  
24   
25  
26 DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA,  
27 NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN

SE OTORGO ANTE MI, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES QUE OTORGA GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE EDISON ROBERTO TOARANTA TOARANTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL 30 DE ABRIL DE 2018



NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON METROPOLITANO DE QUITO

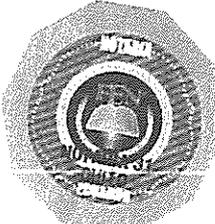
LA NOTARIA



*[Handwritten signature]*

DRA. MARIELA ROZO ACOSTA

NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

I - 0079054

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón de Inscripción

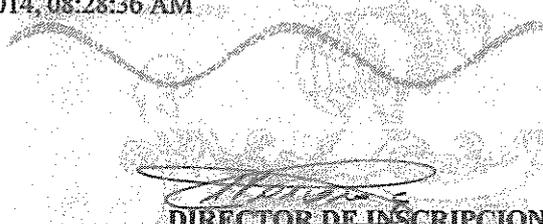
0000  
TRESCEMOS

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 145, repertorio(s) - 66675

**Matrículas Asignadas.-** CALDE0043723EI UNO PUNTO CUATRO SIETE DOS (0.1472%) de Derechos y Acciones fincados sobre el LOTE de Terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón. Catastro: 0 Predio: 5785377

lunes, 11 agosto 2014, 08:28:36 AM



**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**

**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD MQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011 )



A00078940

Contratantes.-

BENALCAZAR CLERQUE GONZALO GALO en su calidad de VENDEDOR  
PAVON PUENTE MARIA YOLANDA GEORGINA en su calidad de VENDEDOR

TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO en su calidad de COMPRADOR  
COQUE TOAPANTA NORMA YOLANDA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANTONIO FLOR  
Revisor.- Andrea Liliana Villacis Loor  
Amanuense.- KATTY SALGUERO

PP-0032885



-304 -  
TRESCEMOS

31 1.543% 0205489 0157762

# NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA

Del Distrito Metropolitano de Quito

*Dra. Mariela Pozo Acosta*

PRIMERA  
COPIA

31-07-14  
5C

De la escritura de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ . COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

Otorgada por \_\_\_\_\_  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA FAVON PUENTE

Fecha de Otorgamiento \_\_\_\_\_

A Favor \_\_\_\_\_ . 10 DE MARZO 2014

Parroquia \_\_\_\_\_  
ADRIANA XIMENA RUEDA ESTRADA  
(CANTON CIUDAD DE QUITO)

Cuántia \_\_\_\_\_

10,979,00  
ENVIADO A VALER  
Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

SERVICIO CORPORATIVO  
Registro de la Propiedad DMQ

SA

30 ABRIL 2014  
Av. Mariana de Jesús E6-38 y Av. Amazonas

Telfs: 2267862 / 2554077

D.M. QUITO - ECUADOR



**EXTRACTO**

0298  
Descuentos  
MAYUTA y otro

**FECHA**

10 DE MARZO DE 2014

**ESCRITURA**

COMPRA VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

**OTORGANTES**

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

170062593-0  
170062832-8

ADRIANA XIMENA RUEDA ESTRADA

040157298-7

**OBJETO**

INSCRIPCION

**CUANTIA**

**USU: 10.979.00**

**DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**

Dra. Mariela Pozo Acosta

3577

0297

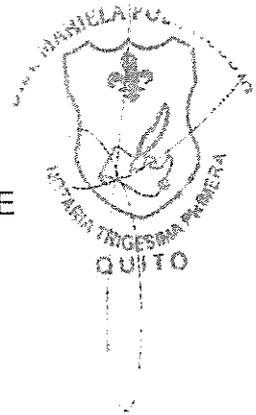
DECRETADA  
NOVENA Y SIETE



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13

Escritura N°.- 2014-17-01-31-P

COMPRAVENTA DE  
DERECHOS Y ACCIONES  
QUE OTORGA  
GONZALO GALO BENALCÁZAR CLERQUE Y  
MARÍA YOLANDA GEORGINA PAVÓN PUENTE  
A FAVOR DE  
ADRIANA XIMENA RUEDA ESTRADA



CUANTIA: 10979.00 USD.

14 J.P.  
15 DI COPIAS

16

17 En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diez de  
18 marzo del año dos mil catorce, ante mí la Notaria Trigésima Primera del Cantón,  
19 doctora MARIELA POZO ACOSTA, comparecen los señores CÉSAR GONZALO  
20 BENALCÁZAR PAVÓN, PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN Y ANA  
21 PATRICIA BENALCÁZAR PAVÓN, en su calidad de mandatarios de los señores  
22 cónyuges Gonzalo Galo Benalcazar Clerque y María Yolanda Georgina Pavón  
23 Puente, de acuerdo al poder especial que se adjunta como documento habilitante:  
24 y por otra parte la Señora Adriana Ximena Rueda Estrada, mayor de edad, de  
25 estado civil casada con José Tomas Cuichán Morales, por sus propios derechos.-  
26 Los comparecientes son todos mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este  
27 lugar; y, hábiles a quienes de conocer doy fe, y dicen: que elevan a escritura  
28 pública la minuta que me entregan cuyo tenor es este.- Señora Notaria.- En el

-301-  
Hesurorano.

1 Registro de Escrituras a su cargo sírvase insertar una más de la que conste un  
2 contrato de Compra Venta de derechos y acciones al tenor de las siguientes  
3 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Al otorgamiento de esta Escritura  
4 Pública comparecen los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y  
5 María Yolanda Georgina Pavón Puente, mayores de edad, de nacionalidad  
6 ecuatoriana, de estado civil casados entre sí, domiciliados y residentes en éste  
7 cantón, Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representados por los  
8 señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y  
9 Ana Patricia Benalcázar Pavón, mediante Poder Especial debidamente otorgado,  
10 ante la Dra. Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del Cantón Quito,  
11 calidad de VENEDORES; y, la Señora Adriana Ximena Rueda Estrada, mayor  
12 de edad, de estado civil casada con José Tomas Cuichán Morales, de  
13 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en éste Cantón, Distrito  
14 Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, como socia del Comité  
15 Promuevas del Barrio Santa Anita de Calderón, en calidad de COMPRADORA.-  
16 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar  
17 Clerque y María Yolanda Georgina Pavón Puente, adquirieron el lote de terreno  
18 número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno  
19 situado en la parroquia Calderón de este Cantón, mediante adjudicación he  
20 en Remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto  
21 protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario  
22 Dr. Ulpiano Gaybor, e inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y  
23 cinco.- Y autorización de subdivisión del inmueble otorgada por el Administrador  
24 Metropolitano Zona Calderón DMQ-, en OCHO sublotes de menor extensión,  
25 protocolizado el veinte y ocho de diciembre del dos mil doce, ante el Notario  
26 Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez  
27 y ocho de enero de dos mil trece.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los  
28 antecedentes expuestos, los cónyuges señores Gonzalo Galo Benalcázar Clerque

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0296  
Derechos de los  
SAS



1 y María Yolanda Georgina Pavón Puentes, debidamente representados por los  
2 señores César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo Roberto Benalcázar Pavón y  
3 Ana Patricia Benalcázar Pavón, en forma libre y voluntaria, por el presente  
4 instrumento público, dan en real y perpetua enajenación a favor de la señora  
5 Adriana Ximena Rueda Estrada, el porcentaje de uno punto quinientos cuarenta y  
6 tres, (1,543%) de los derechos y acciones, fincados en el Lote No. Cuatro, del  
7 inmueble que ha sido subdividido, señalado en la cláusula segunda del presente  
8 instrumento, cuya superficie total del lote No. 4, es de veinte y cinco mil  
9 quinientos treinta coma ochenta y ocho metros cuadrados.- CUARTA: LINDEROS  
10 GENERALES DEL LOTE CUATRO.- Los linderos generales del bien inmueble  
11 donde se encuentran fincados los derechos y acciones materia de esta compra  
12 venta son los siguientes: NORTE: En 398,73 con calle s/n; SUR: En 336,04 con  
13 calle s/n, 18,99 con lote 2 y 29,25m con propiedad privada; ESTE: En 75,06m con  
14 calle s/n;y, OESTE: En 74,34m con calle s/n. - QUINTA: PRECIO.- El precio  
15 libremente pactado por las partes, por los derechos y acciones enajenados es en  
16 la suma de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE  
17 AMÉRICA (\$. 6.500.- U.S. ), valor que la Compradora ha cancelado en su  
18 totalidad y los Vendedores declaran haberlos recibido a su entera satisfacción, sin  
19 que tengan en consecuencia, nada que reclamar ni en el presente, ni en el  
20 futuro.- SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- Los Vendedores transfieren a  
21 favor del comprador, el dominio y posesión de los derechos y acciones, materia  
22 de ésta compraventa, con todos sus usos, costumbres, servidumbres y demás  
23 derechos anexos al predio, sin reserva de ninguna naturaleza, a más de la  
24 hipoteca por obras de Urbanización a favor del Municipio.- SEPTIMA: El  
25 comprador declara que recibe los derechos y acciones, a su entera y completa  
26 satisfacción.- OCTAVA: DECLARACIÓN. Por cuanto los derechos del  
27 comprador, mira a su interés individual renuncia a cualquier derecho, sin que se  
28 reserve a presentar cualquier acción judicial y/o constitucional en el presente ni en

- 300 -  
trescientos.

1 el futuro en contra de los vendedores, ya sea respecto al porcentaje de los  
2 derechos y acciones, ya sea por el valor pagado, ya sea por el contrato privado  
3 de promesa de compraventa suscrita con el vendedor, o ya sea por cualquier  
4 causa, razón o circunstancia, originada y/o derivada de los anteriores y de este  
5 contrato respecto a los derechos y acciones que se enajenan, por lo que el  
6 comprador nada tiene que reclamar a los vendedores por la compraventa que se  
7 realiza en este instrumento.- Adicionalmente, se deja constancia que; los nombres  
8 del señor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque son los que constan el documento  
9 público de identificación o cédula de ciudadanía, no obstante y de acuerdo a la  
10 partida de matrimonio consta como Gonzalo Nelson Galo Benalcázar Clerque, ~~s~~  
11 embargo se trata de la misma persona natural. NOVENA: GASTOS y  
12 AUTORIZACIÓN. Todos los gastos que demande la presente escritura hasta su  
13 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, serán de cuenta del  
14 comprador, inclusive el de Plusvalía si existiere.- El comprador queda autorizado  
15 para solicitar ya sea personalmente o por interpuesta persona la inscripción en el  
16 Registro de la Propiedad del cantón Quito.- DECIMA: SUBROGACIÓN.-  
17 Conforme la parte compradora, acepta la transferencia realizada a su favor,  
18 así como la hipoteca a favor del Municipio de Quito por obras de urbanización,  
19 por lo que, se subrogan en la obligación a beneficio de la entidad Municipal  
20 DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN.- Presentes los contratantes, manifiestan que  
21 conocen y aceptan el contrato de arriendo que pesa sobre los derechos y  
22 acciones que compran así como también el contenido íntegro de ésta escritura,  
23 por convenir a sus respectivos intereses.- DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO,  
24 JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Las partes señalan libre y voluntariamente  
25 que su domicilio es la ciudad de Quito, y que, para los casos de conflicto  
26 que se originen de este contrato, se someten al trámite verbal sumario, ante uno  
27 de los jueces de lo civil del cantón Quito.- F) Dra. Patricia Rodríguez, matrícula  
28 profesional número diez mil cuatrocientos veinte.- C.A.P. (HASTA AQUÍ EL



**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

0. 00  
 0295  
 Descontos  
 MURANZA Y  
 ...

**ACUERDO No 0041**

**EC. MAURICIO LEON GUZMAN**

**SUBSECRETARIO GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 19 del Art. 23 de la Constitución Política de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza a los ciudadanos el derecho a la libre asociación con fines pacíficos.

Que, según los Arts. 565 y 567, de la Codificación al Código Civil, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005, corresponde al Presidente de la República, aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro I, del citado cuerpo legal.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 339, de noviembre 28 de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de noviembre 30 del mismo año, el Presidente de la República delegó la facultad para que cada Ministro de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, apruebe los estatutos y las reformas a los mismos, de las organizaciones pertinentes.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 09, de enero 15 de 2007, el señor Presidente Constitucional de la República, designó Ministra de Bienestar Social a la Eco. Jeannette Sánchez Zurita, Secretaria de Estado que de conformidad con el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, es competente para el despacho de los asuntos inherentes a esta Cartera de Estado.

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0011 de febrero 16 de 2007, se faculta al Subsecretario General otorgar personería jurídica a las organizaciones de derecho privado con finalidad social y sin fines de lucro, sujetas a las disposiciones del Título XXX, Libro I, de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 de junio 24 de 2005.

Que, la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Bienestar Social, mediante Oficio No. 205-DAL-OS-SR-07 de 21 de febrero de 2007, ha emitido informe favorable para la aprobación del Estatuto y concesión de Personería Jurídica a favor del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, por cumplidos los requisitos pertinentes.

En ejercicio de las facultades legales:

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica al ~~COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"~~, con domicilio en la Parroquia Calderón, ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha, SIN MODIFICACIONES ALGUNAS.

COORDINACIÓN  
 ZONA 9 - PICHINCHA  
 ARCHIVO

- 2019 -  
 Losueñananta  
 meide



0041

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

Art. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores de la citada entidad a las siguientes personas:

APellidos	NOMBRES	CÉDULA Y/O PASAP.	NACIONALIDAD
ALAY DELGADO	DIANA ELIZABETH	171907992-1	ECUATORIANA
ARROYO BENALCÁZAR	WISTO EDMUNDO	100123413-5	ECUATORIANA
ATUPAÑA GUAMÁN	MANUEL FAUSTO	060355177-1	ECUATORIANA
BENALCÁZAR FLORES	CARLOS DELFIN	170320509-4	ECUATORIANA
BENAVIDES DÍAZ	MIRIAN ROSALBA	040086124-1	ECUATORIANA
BENAVIDES HUERA	GERMANIA NOEMÍ	170867945-9	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ANA PATRICIA	040150295-0	ECUATORIANA
BENAVIDES ITUYAN	ELISA PIEDAD	040104056-3	ECUATORIANA
BETÚN	CARLOS MARÍA	060230647-4	ECUATORIANA
BRAVO MONCADA	MARÍA GUILLERMINA	070146141-0	ECUATORIANA
BUSTAMANTE ROSARIO	PEDRO PABLO	170784032-6	ECUATORIANA
CAMUENDO GUALSAQUÍ	JOSÉ ANTONIO	170561025-9	ECUATORIANA
CAMPOS VALENCIA	VÍCTOR AQUILES	080089366-1	ECUATORIANA
CAMPOVERDE LUNA	LEONEL PATRICIO	110345071-2	ECUATORIANA
CAMPAÑA PULLAS	JOSÉ LUIS	172309280-3	ECUATORIANA
CANCHALA GUAGALES	KATTY-NOEMÍ	040142132-6	ECUATORIANA
CABRERA MORA	MARÍA ELIZABETH	110325401-5	ECUATORIANA
CARRERA PEÑA	ANGEL HUMBERTO	170557034-7	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	RAMÓN GREGORIO	130785700-1	ECUATORIANA
CONFORME TUBAY	VICENTE MIGUEL	130852230-7	ECUATORIANA
CONSTANTE MOREIRA	RAMÓN ARTURO	130581450-9	ECUATORIANA
CUATÍN RUANO	SEGUNDO BOLÍVAR	170781888-4	ECUATORIANA
CUALCHI	LUIS FABIÁN	171169660-7	ECUATORIANA
CUAYCAL MASMUTA	JOSÉ MESÍAS	170984101-7	ECUATORIANA
CORTEZ REA	MANUEL MESÍAS	060286712-7	ECUATORIANA
CUAICAL CARLOSAMA	JOSÉ FIDENCIO	170820921-6	ECUATORIANA
CUAICAL REINA	CHRISTIAN ISMAEL	171588088-4	ECUATORIANA
CUENCA RAMOS	LUIS ALFREDO	170930635-9	ECUATORIANA
CHACAN	ANGEL RAMIRO	171195006-1	ECUATORIANA
CHAMORRO ROSA	ELVIRA	170614419-1	ECUATORIANA
CHASING CHILA	CARLOS MEDARDO	080207202-5	ECUATORIANA
CHINGA DELGADO	JOSÉ ROLANDO	130530697-7	ECUATORIANA
CHITAN TEPU	LIBARDO TEÓFILO	040142362-9	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA	LUIS ARTEMIO	040113488-7	ECUATORIANA
DÍAZ AYALA CAMPOS	ALFREDO	040109182-2	ECUATORIANA
DÍAZ CHUQUÍN	JOSÉ TEODORO	100187432-8	ECUATORIANA
ESCOBAR PICO	JUANA MARÍA	180142419-1	ECUATORIANA
ESPINOZA PEÑAFIEL	ENMA LUCÍA	170789074-3	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	LUIS IVÁN	040051531-8	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	HUGO NAPOLEÓN	040079630-6	ECUATORIANA
ESTRADA RAMÍREZ	MARCIA LORENA	171611773-2	ECUATORIANA
ESMERALDA VÉLEZ	WITON MANUEL	171443336-2	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	SILVIO IVÁN	171543653-9	ECUATORIANA
FARINANGO CABASCANGO	RAÚL ANÍBAL	171260190-3	ECUATORIANA

#

E

clh



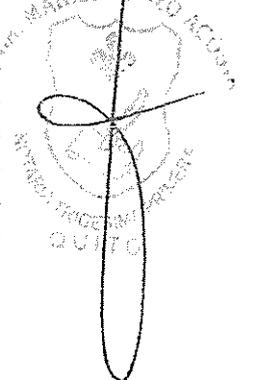
0041

# MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

## DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0294  
 Descartados  
 Nota y  
 otros

FARINANGO CABASCANGO HOLGER EFRAÍN	171324607-0	ECUATORIANA
FLORES BÉNALCÁZAR NÉSTOR AUGUSTO	170320076-4	ECUATORIANA
FLORES CUASQUER GERMAN RAÚL	170781707-6	ECUATORIANA
FLORES PULLAS CARLOS ELÍAS	170490278-0	ECUATORIANA
FLORES QUINCHIGUANGO CÉSAR VINICIO	171611776-5	ECUATORIANA
GONZAGA MAZA JOSÉ ELMER	092067051-0	ECUATORIANA
GONZÁLEZ QUEZADA MIRIAN ALEXANDRA	171363080-2	ECUATORIANA
GORDON COVA SEGUNDO REMIGIO OLMEDO	170206945-9	ECUATORIANA
GORDON PULLAS ESTEBAN OLMEDO	171283801-8	ECUATORIANA
GORDON PULLAS DIANA NARCISA	171620415-9	ECUATORIANA
GUAMÁN CRUZ VICENTA	170589540-5	ECUATORIANA
GUAMÁN GUALLI JOSÉ JOAQUÍN	060324469-0	ECUATORIANA
GUAMÁN ORTÍZ CARLOS ENRIQUE	110144789-2	ECUATORIANA
GUAMÁN SÁEZ PEDRO	170557375-4	ECUATORIANA
GUAMÁN PINGUIL LUIS FELIPE	030036712-5	ECUATORIANA
GUANOLUISA ALDAZ CORNELIA SUSANA	171488225-3	ECUATORIANA
GUERRA REINA ERIKA ELIZABETH	171332160-0	ECUATORIANA
GUERRERO MONTENEGRO CARMEN AMELIA	040099094-1	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ FIDELINA JULIA	040062596-8	ECUATORIANA
GUIZ MUEPAZ ALBA GUILLERMINA	171699766-1	ECUATORIANA
HURTADO TAPE MÓNICA LUCÍA	171302232-3	ECUATORIANA
JARRÍN SACAN FRANCISCO	171213642-1	ECUATORIANA
JIMA RAMOS MIRIAN JESÚS	110306045-3	ECUATORIANA
LEÓN CEVALLOS MARÍA DOLORES	170206912-9	ECUATORIANA
LOGAÑA VELASTEGUI MARÍA JOSEFINA	170482744-1	ECUATORIANA
LÓPEZ BRAVO LIMBER IVÁN	170826148-0	ECUATORIANA
LUGMANA CUALCHI CARLOS RODRIGO	171743342-7	ECUATORIANA
MARCILLO INTRIAGO ROSA DEL CARMEN	170924180-4	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ RICARDO ROSALINO	040097492-9	ECUATORIANA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ SEGUNDO ARCENIO	171604632-9	ECUATORIANA
MEDIAVILLA MORALES LUIS ALBERTO	170943905-1	ECUATORIANA
MEJÍA MEJÍA ROSA MATILDE	040092594-7	ECUATORIANA
MENDIETA VERA ANGEL DOMINGO	130757900-1	ECUATORIANA
MONTES MENDOZA EDITA JESÚS	120370486-9	ECUATORIANA
MONTES VILLEGAS MARIANA MARISOL	120387723-6	ECUATORIANA
MORALES TROYA CARLOS ALFONSO	171697894-3	ECUATORIANA
MORALES VIRACocha JORGE AMADO	100185009-6	ECUATORIANA
MOREIRA TUÁREZ ANICIA BERTILDA	130707894-7	ECUATORIANA
NAVARRO TACO ANA JULIA	180251680-5	ECUATORIANA
OBANDO PAZPUEZAN SEGUNDO ARMANDO	040105705-4	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO MARCO DAVID	171357516-3	ECUATORIANA
ORTÍZ GUZMÁN ABIATAR MANUEL	070073310-8	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SIMÓN VICENTE	171159354-3	ECUATORIANA
ORTÍZ BRAVO SANDRA MARÍA	171965437-6	ECUATORIANA
OYACATA TIXICURO JOSÉ LUIS	171458332-3	ECUATORIANA
PANAMÁ GUALACATA MARÍA LAURA	171235986-6	ECUATORIANA
PADILLA BONILLA ANGEL MANUEL	170333097-5	ECUATORIANA
PADILLA MARCIA INÉS	170809784-3	ECUATORIANA
PULLAS CUALCHI JOSÉ JOEL	171476313-1	ECUATORIANA



ECUATORIANA COORDINACIÓN  
 ECUATORIANA ZONA 9 - PICHINGHA  
 ECUATORIANA ARCHIVO  
 ECUATORIANA  
 FECHA 11/05/2018

-2018-  
 doctores  
 abo



0041

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

---

PULLAS GONZÁLEZ MAURICIO EDWIN	171477994-7	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ OLGA ELLOVINA	170791255-4	ECUATORIANA
PULLAS GONZÁLEZ NELSON GILBERTO	170412991-3	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN OLGA MARTHA	170287997-2	ECUATORIANA
QUELAL CAIZALITIN JORGE EDUARDO	170001046-3	ECUATORIANA
QUILUMBA CHUSHIG MANUEL	170342692-2	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO MARCO VINICIO	170986021-8	ECUATORIANA
QUISHPE TAMBACO SUSANA RAQUEL	171193824-9	ECUATORIANA
QUISHPE TUTILLO JUAN MANUEL AMABLE	170165159-6	ECUATORIANA
REINA CASTRO SEGUNDO ROSENDO	040026437-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO MILTON SEGUNDO	171096629-0	ECUATORIANA
REINA ROSERO ROSA MARLENE	171206921-8	ECUATORIANA
RIVERA CAIZA JOSÉ NICOLÁS	050120877-1	ECUATORIANA
ROMERO REA MIGUELINA EFIGENIA	171093222-7	ECUATORIANA
ROSARIO ENCARNACIÓN UBALDO BLADIMIRO	171181016-6	ECUATORIANA
RUEDA ESTRADA YOLANDA JANNETH	040138481-3	ECUATORIANA
SÁENZ ATIENCIA MARCO ANTONIO	170822340-7	ECUATORIANA
SAMUEZA QUILUMBA JORGE OSWALDO	171105122-5	ECUATORIANA
SAMUEZA SIMBAÑA MANUEL	170274470-5	ECUATORIANA
SARANGO MAZA MILTON ALONSO	150044292-4	ECUATORIANA
SIMBAÑA COLLAGUAZO ROSA	170497270-0	ECUATORIANA
TACO CALLATASIG MARÍA DELFINA	171454385-5	ECUATORIANA
TACURI VILLA CELIA MARÍA	170575893-3	ECUATORIANA
TACURI VILLA LUIS ENRIQUE	010324318-4	ECUATORIANA
TATAYO CUICHAN MARÍA MERCEDES	170631201-2	ECUATORIANA
TITUAÑA TUPIZA JOSÉ ALGIDES	170922567-4	ECUATORIANA
TUFIÑO MOSQUERA LUIS NEPTALI	170095227-6	ECUATORIANA
VINOCUNGA VINOCUNGA SEGUNDO HERNÁN	050228934-1	ECUATORIANA
VILLARREAL PEDRO RAFAEL	040051474-1	ECUATORIANA
YAGUAPAZ CUASPUD CARLOS IVÁN	100231332-6	ECUATORIANA
ZAMBRANO DUARTE ANGEL ANTONIO	130898783-1	ECUATORIANA

---

Art. 3.- Disponer que el COMITÉ, una vez adquirida personería jurídica y dentro de los 15 días siguientes, proceda a la elección de la Directiva de la organización y ponga en conocimiento dentro del mismo plazo al Ministerio de Bienestar Social, para su registro. Igual procedimiento se observará para los posteriores registros de Directiva, e ingreso y salida de socios, conforme al Art. 9 del Decreto Ejecutivo 3054 de agosto 30 de 2002, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 del mismo año.

Art. 4.- Reconocer a la Asamblea General de socios como la máxima autoridad y único organismo competente para resolver los problemas internos del COMITÉ; y al Presidente como su Representante Legal.



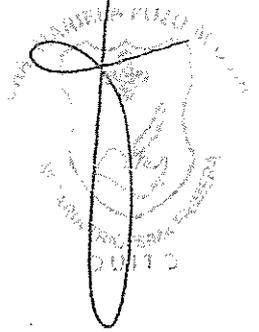
**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**

0293  
DESCRITOS  
NOTARIA Y PSES

Art. 5.- Los conflictos internos de las organizaciones y de éstas entre sí, se someterán a la Ley de Arbitraje y Mediación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.145, de septiembre 4 de 1997, o a la justicia ordinaria.

Publíquese de conformidad con la Ley.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a **27 MAR 2007**



EC. MAURICIO LEÓN GUZMAN  
SUBSECRETARIO GENERAL

GLE. / MTB. / SR.

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	COPIA DE LA COPIA - del Certificado -
RESPONSABLE	
FECHA:	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAR 2013

-297-  
desuertes nalya-  
siete.

1978



Ministerio de Inclusión Económica y Social

# DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. 6160 DAL-OS-SR-08

Trámite No. 14647-MIES-E

Quito, 18 JUL. 2008

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios -del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

- ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL
- ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA
- BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA
- CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL
- CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO
- CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA
- CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO
- CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS
- DÍAZ HENRY CECILIO
- GUILCA GUAMÁN ANDRÉS
- GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO
- GUZÑAY GUAMBO MARGARITA
- JUELA CORTE MARÍA MARGARITA
- MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE
- ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO
- ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE
- PROAÑO OYOS SARA VIOLETA
- PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA
- PALADINES GÓMEZ MARIBEL
- PEÑA BARAHONA FABIOLA
- QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO
- REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO
- REINA ROSERO MECÍAS JAVIER
- RUANO CHEZA GERMAN GONZALO
- SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL
- SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO
- TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO
- TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL
- ULLAGUARI JOSÉ ELIAS

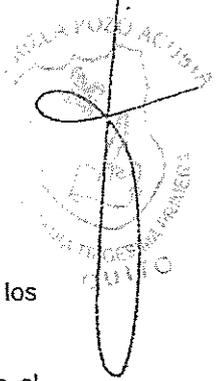
MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 JUL 2008



# DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

0292  
Decreto  
NÚMERO 7  
DOS

VILLARREAL USAMA CRISTINA GEOVANNA  
VELASCO BURBANO BYRON LIBARDO  
VERDEZOTO BRAVO VÍCTOR HUGO  
VERDEZOTO BRAVO WILMER JAVIER  
VERDEZOTO BRAVO LUIS RENÉ  
YUBAILLO YUCAILLA JOAQUÍN



La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los  
peticionarios.

Corresponde al directorio convocar a elecciones para su renovación, una vez concluido el  
periodo. La Organización tiene la obligación de registrar en esta Cartera de Estado el  
ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,

Dr. Giovanni López Endara  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL

Preparado por: Ab. Segundo Ruano

14/07/2008



	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico -	
RESPONSABLE:	
FECHA:	

	COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA
ARCHIVO	
FECHA	06 MAYO 2013

- 296 -  
dosjornalistas  
FEL

1978



# DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

OFICIO No. **6160** DAL-OS-SR-08  
 Trámite No. 14647-MIES-E  
 Quito, **18 JUL. 2008**

Señor  
 Segundo Reina Castro  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
 DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
 Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n. ingresado a esta Secretaría de Estado el 8 de julio de 2008, con noventa y ocho fojas útiles, pone a conocimiento de esta Dirección sobre el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN", con domicilio en la parroquia Calderón, ciudad y Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, conforme al acta de Asamblea de 15 de julio de 2007.

Al respecto, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento contenido en el Decreto Ejecutivo No. 3054, publicado en el Registro Oficial No. 660 de septiembre 11 de 2002, se ha procedido a registrar el ingreso de nuevos socios, como consta a continuación:

ALBÁN PORTILLA HUMBERTO ANÍBAL  
 ALMAGRO CEVALLOS CARMEN AMELIA  
 BERMEO ACURIO VIOLETA EDELINA  
 CUMBAL CANCHALA JUAN MIGUEL  
 CUMBAL CANCHALA JOSÉ ADOLFO  
 CAMPOS PEÑA DOMINGA LUZMILA  
 CARTAGENA RODRÍGUEZ ARIEL FERNANDO  
 CHUGCHILÁN RONQUILLO JUAN CARLOS  
 DÍAZ HENRY CECILIO  
 GUILCA GUAMÁN ANDRÉS  
 GONZAGA MAZA MIGUEL VITELIO  
 GUZÑAY GUAMBO MARGARITA  
 JUELA CORTE MARÍA MARGARITA  
 MONTESCÉ GUADAMUD JULIA MARLENE  
 ORTIZ BRAVO MANUEL FRANCISCO  
 ORTEGA ORDOÑEZ HÉCTOR JOFFRE  
 PROAÑO OYOS SARA VIOLETA  
 PEÑALOZA PACHECO MÓNICA ALEJANDRINA  
 PALADINES GÓMEZ MARIBEL  
 PEÑA BARAHONA FABIOLA  
 QUEZADA PINTO CARLOS PORFIRIO  
 REINA ROSERO SEGUNDO ROSENDO  
 REINA ROSERO MECÍAS JAVIER  
 RUANO CHEZA GERMAN GONZALO  
 SOTELO SUBÍA EDGAR MANUEL  
 SÁENZ LOGAÑA LUIS ERNESTO  
 TOAPANTA TOAPANTA EDISON ROBERTO  
 TOAPANTA COQUE JUAN MANUEL  
 ULLAGUARI JOSÉ ELIAS         

MIES	COORDINACIÓN
	ZONA 9 - PICHINCHA
	ARCHIVO
FECHA	06 MAYO 2008

11220

TRÁMITE: 2009-9564-MIES-E

OFICIO No. 00140 -DAL-SR-MIES-09

Quito,

17 JUN 2009

Señor  
Segundo Reina Castro  
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS  
DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"  
Presente.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n., ingresado a esta Secretaría de Estado el 03 de junio de 2009, con veinte y cuatro fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de diciembre de 2008, se ha aceptado el ingreso de nuevos socios del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN"; cuyo REGISTRO se realiza como sigue:

1. ARTOS ANDINO MILTÓN PATRICIO
2. ATUPAÑA QUISI JUAN MARÍA
3. LLUMIGUSIN CAISALUISA LUIS ALFREDO
4. ACUCHI ZAMBRANO ÁNGEL HUMBERTO
5. MADRID CASTRO RAMÓN RAMIRO
6. RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA

La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -SRUOSC-, para lo cual debe ingresar al Portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y recién en ese momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Para esto las organizaciones deben tener registrada su directiva en el Ministerio y contar con la siguiente información: acuerdo ministerial de constitución jurídica, estatutos, nómina de socios registrados en el MIES.

Para realizar este registro, la Organización debe tener habilitado el Registro Único de Contribuyentes -RUC- otorgado por el Servicio de Rentas Interno -SRI-.

Si su organización no consta en el RUOSC a pesar de tener el RUC es necesario que el representante legal se acerque a la oficina de SRI más cercano, o en la página de inicio del portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec) ingrese al icono "soporte conectado" y se pondrá en contacto con un sistema del Ministerio de Coordinación de Desarrollo Social.

Para mayor información, llame al 18002SOCIO (1800276246), o al 023983000 Ext. 1006.

Atentamente,

Segundo Ruano  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

SR  
10.06.2009



**MIES** COORDINACIÓN  
ZONA 9 - PICHINCHA  
COPIA DE LA COPIA  
- Certificado -  
RESPONSABLE  
FECHA;

**MIES** COORDINACIÓN  
ZONA 9 - PICHINCHA  
ARCHIVO  
FECHA 06 JUN 2009 [www.mies.gov.ec](http://www.mies.gov.ec)

- 295 -  
Asintanavortay  
CINCO

1978  
cont

Dirección de Asesoría Legal

Oficio No. 2946-DAL\_AL-MIES-2011-OF

Quito, 08 de junio de 2011

Señor  
Luis Neptalí Tufiño Mosquera  
**COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON**  
En su Despacho.

De mis consideraciones:

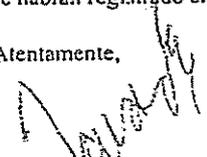
En referencia al oficio No. s/n de 05 de mayo de 2011, remitido a esta Secretaría de Estado, el 06 de mayo de año en curso, signado con el No. 6403-DSG\_SG-MIES-2011-EXT, en ochenta y cuatro (84) fojas útiles, mediante el cual se solicita el registro de nuevos socios al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" al amparo de lo dispuesto en el numeral 1 del Art. 7 del Acuerdo Ministerial No. 189 de 1 de octubre 2010, procedo a tomar debida nota de la inclusión de nuevos socios, resuelta en Asamblea General de 24 de abril de 2011, se registra como sigue:

ACUÑA TAPIA WILSON	LOOR SANTOS JUAN JOSÉ
BARRERA QUISHPE MARIANA DE JESÚS	MALES COTACACHI JOSÉ RAFAEL
BOLAÑOS MONTOYA WILSON NELSON	MOLINA MONTENEGRO EDWIN EDUARDO
BOLAÑOS VACA MARTHA ALEXANDRA	MOREIRA ANZULES LIDER
BUSTAMANTE BUSTAMANTE DARIO JAVIER	ORTÍZ NIETO ARMANDO PINEDA
CALAPAQUI CALAPAQUI LUIS GUILLERMO	PASPUEL PUEDMAS NOEMÍ
CARRERA OREJUELA JOSÉ	ROMERO VERDESOTO AIDA SONIA
CELORIO FARINANGO ADRIÁN NÉSTOR	ROSADO BAZURTO MARIO OMAR
CONFORME TUBAY JUAN PASCUAL	ROSARIO CASTRO HERMEL GUSTAVO
CUNÍN SANTANDER JOSÉ DANIEL	RUÍZ RUÍZ JESSICA NATHALY
CURAY CRUZ CARLOS	SAHONA VALENCIA LUIS ARMANDO
GONZÁLEZ OROZCO CARMEN DE LOURDES	SANTANDER SANTANDER MARÍA ROSARIO
GUALACATA TRAVIZ JOSÉ MANUEL	TENESACA LUNA ÁSAEL
GUAMIALAMÁ BRAVO JOSÉ ABRAHAM	UCHUBANDA CADENA NELSON MILTON
GUERRA MASMUTA SEGUNDO LEOPOLDO	VERA CARRIÓN PATRICIO RAMIRO
JIMÉNEZ GONZÁLEZ YOVANNY ALBERTO	VILLAREAL REINA LUIS ARMANDO
LOOR SANTOS EVER GENARO	

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones del Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gov.ec](http://www.sociedadcivil.gov.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si esta información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, a aceptarla, y en este momento se habrán registrado en el SRUOSC.

Atentamente,



 **COORDINADOR** Zavala Palacios  
**ZONA 9 - PICHINCHA**  
**DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL**  
COPIA DE LA COPIA  
- Certifico -  
Juntos por el Buen Vivir.

Robles E3-33 y Páez - Quito Ecuador

 **COORDINACIÓN**  
**ZONA 9 - PICHINCHA**  
**ARCHIVO**  
FECHA 06 MAYO 2013

MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
COORDINACIÓN ZONAL 9  
PICHINCHA

0290  
DOSCIENTOS NOVENTA  
0290  
INSTRUMENTO PÚBLICO  
QUITO

3734

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF  
Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Señor  
Luis Neptalí Tufiño Mosquera  
COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERON  
Quito

De mi consideración:

En respuesta a su oficio Nro. 45-P.L.T. ingresado a la Coordinación Zonal 9 de MIES-Pichincha, el 01 de febrero del 2013, con trámite Nro. MIES-CZ-9-2013-0453-EXT, con treinta y ocho fojas útiles (38), mediante la cual solicita la inclusión y exclusión de socios del "COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO SANTA ANITA DE CALDERÓN", aceptados en la asamblea general del 30 de septiembre del 2012, con domicilio en El Barrio Santa Anita de Calderón, parroquia Calderón, provincia de Pichincha, y al amparo de lo dispuesto en el numeral 2 literal d) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 000086 de 07 de agosto del 2012, procedo a su REGISTRO de la siguiente manera:

REGISTRO DE SOCIOS

- 1.-Mariana Etilma Abad Correa
- 2.-Camoverde Luna Jimmy Santiago
- 3.-Gagñay Quinatoa René Raúl
- 4.-Garces Arboleda Nedelka Lilibeth
- 5.-Gurumendi Andrade Evelyn Cristina
- 6.-Mero Cañizares Flerida Cecilia
- 7.-Monica Mercedes Panta Posligua
- 8.-Revelo Belalcázar Luis Alberto
- 9.-Rodriguez Hidalgo Vairo Anibal
- 10.-Tapia Rosero Pedro Rafael
- 11.-Zambrano Cedeño Ángel Agustín
- 12.-Zambrano Duarte Efraín Agustín
- 13.-Maria Elisa Tapia Rosero

EXCLUSIÓN DE SOCIOS

- 1.- Karty Canchala Guacales
- 2.- Carlos Chasing
- 3.-Mónica Alejandrina Peñalosa
- 4.-Jaquin Yumbaillo

MIES		COORDINACIÓN ZONA 9 - PICHINCHA	
<b>ARCHIVO</b>			
FECHA		06 Mayo 2013	
ORIGINAL <input type="checkbox"/>		COPIA <input checked="" type="checkbox"/>	
RESPONSABLE:		<i>[Firma]</i>	

*Abaniel [Firma]*  
21-11-2013

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios, este registro procede sin perjuicios del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley; en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente. Solamente las actuaciones de las Directivas debidamente registradas en la Coordinación Zonal 9

- 294 -  
doscientos noventa y cuatro.

MINISTERIO DE INCLUSIÓN  
ECONÓMICA Y SOCIAL  
COORDINACIÓN ZONAL 9  
PICHINCHA

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2013-0639-OF

Quito, D.M., 16 de febrero de 2013

Pichincha del MIES serán legales, para lo cual el Comité deberá registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Las Organizaciones tienen la obligación de registrarse en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil SRUOSC, para lo cual deben ingresar al portal [www.sociedadcivil.gob.ec](http://www.sociedadcivil.gob.ec), y luego acceder al icono de REGISTRO y enviar la información solicitada. Si la información es correcta, el Ministerio procederá a validarla, esto es, aceptarla, y en ese momento se habrá registrado en el SRUOSC.

Atentamente,

Mgs. José Ricardo Carrillo Navarrete  
COORDINADOR ZONAL 9

Referencias:

- MIES-CZ-9-2013-0453-EXT

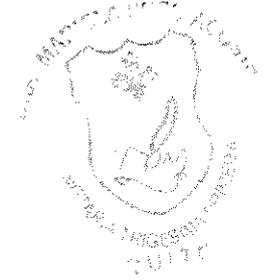
dg

 MIES	COORDINACIÓN ZONAL 9 - PICHINCHA
COPIA DE LA COPIA - Lo Certifico -	
RESPONSABLE _____	
FECHA: _____	

Dra. Mariela Pozo Acosta

*Mariela Pozo Acosta*  
8260  
DECRETOS  
OCHESTIA  
DUEÑE.

ESCRITURA No



PODER ESPECIAL  
QUE OTORGA

GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y  
MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

A FAVOR DE:

ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON,  
CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON y  
PABLO ROBERTO BENALCÁZAR PAVÓN

C: INDETERMINADA

F.M.

DI 2 COPIAS (3), (4)

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito  
Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy  
día veintiuno de junio del dos mil once, ante mí la  
Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera  
de este Cantón, comparecen comparece los señores:  
GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA

# DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 GEORGINA PAVON PUENTE, de estado civil casados entre  
2 sí, de ochenta y tres y ochenta y nueve años de edad,  
3 por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana,  
4 domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito,  
5 a quien de conocer doy fe, en virtud de haberse  
6 presentado su cédula de ciudadanía; y, me piden que  
7 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente  
8 minuta que íntegramente transcrita a continuación dice:  
9 "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas  
10 a su cargo, sírvase incorporar el siguiente PODER  
11 ESPECIAL: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen  
12 otorgamiento del presente instrumento, los cónyuges  
13 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
14 Yolanda Georgina Pavón Puente, por sus propios y  
15 personales derechos, y por los que tienen formado en la  
16 sociedad conyugal, a quienes en adelante se les  
17 denominará los poderdantes.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.-  
18 Los cónyuges, doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y  
19 señora María Yolanda Georgina Pavón Puente por sus  
20 propios y personales derechos y por los que tienen  
21 formado en la sociedad conyugal, instituyen como  
22 apoderados especiales al señor Doctor César Gonzalo  
23 Benalcázar Pavón, la Licenciada Ana Patricia Benalcázar  
24 Pavón y el Ingeniero Pablo Roberto Benalcázar Pavón, a  
25 fin de que a nombre y en representación de los cónyuges  
26 doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque y señora María  
27 Yolanda Georgina Pavón Puente entre otros actos  
28 realicen lo siguiente: a) Administren todos los bienes

# Dra. Mariela Pozo Acosta

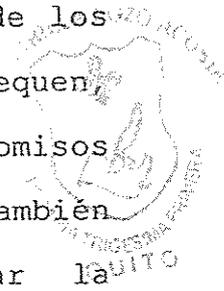
086269

0253

Desembargo octubre

y cello

muebles e inmuebles presentes y futuros; b) Suscriban cualquier tipo de contrato privado o por escritura pública de bienes muebles e inmuebles a nombre de los poderdantes, vendan y enajenen, permuten o hipotequen, den en anticresis, constituyan y liquiden fideicomisos civiles o mercantiles de cualquier índole; así también quedan los mandatarios facultados a realizar la constitución y/o cancelación y/o levantamiento de todo tipo de gravámenes; c) Suscriban escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles, sean como cuerpo cierto y/o como derechos y acciones, en calidad de compradores o de vendedores; y, en especial, suscriban la o las escrituras públicas de compraventa global y/o individual como cuerpo cierto y/o como derechos acciones del lote o lotes de terreno a favor del Comité Pro-Mejoras Barrio "Santa Anita de Calderón", de los socios de dicho Comité y/o de terceras personas naturales o jurídicas, de la Hacienda Santa Anita y/o constituir sobre ellos gravámenes hipotecarios y/o constituir cualquier tipo de fideicomisos; d) Obtengan préstamos y suscriban todo tipo de documentos bancarios, títulos valores, ejecutivos, escrituras públicas, para la obtención de dichos préstamos, inclusive constituyendo cualquier garantía sea hipotecaria, prendaria, fideicomisos u otras, de bienes de propiedad de los poderdantes sea para garantizar créditos directos o a favor de terceras personas, para lo cual quedan autorizados a suscribir todo cuanto



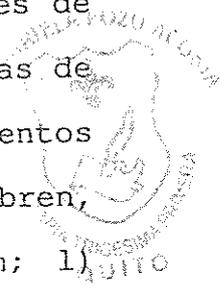
-292-  
diciembre 2014  
dof.

# DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 documento público o privado se requiera para  
2 efecto; e) Suscriban contratos de arrendamientos,  
3 cobren las pensiones y extiendan recibos y/o facturas  
4 de cancelación de las mismas; f) Reciban o den dinero  
5 mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título,  
6 aceptando o constituyendo hipoteca, prendas u otras;  
7 Judicial o extrajudicialmente cobren o perciban todos  
8 los créditos que se adeudaren a los mandantes, reciban  
9 el dinero o valores que recaudaren, confieran recibos,  
10 otorguen cancelaciones y den finiquitos. Para este  
11 efecto los mandatarios podrán hacerlo por si mismos  
12 en su defecto, quedan expresamente facultados para  
13 encargar a cualquier persona, mediante autorización  
14 escrita, a fin de que cumplan con lo mencionado en este  
15 literal, esto es, cobrar o percibir valores en dinero  
16 que adeudaren a los mandantes y otorgar recibos, así  
17 como, quedan autorizados para recibir la cosa materia  
18 del litigio y/o desistir de cualquier litigio judicial,  
19 administrativo y/o constitucional; h) Abran o cierren  
20 cuentas corrientes, de ahorros, inversiones o de  
21 cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones,  
22 cooperativa de ahorro y de crédito en el Ecuador y/o en  
23 el exterior, y las administren, o realicen cualquier  
24 tipo de contrato o transacción financiera en cualquier  
25 institución financiera determinada en la Ley General de  
26 Instituciones del Sistema Financiero; i) Para que  
27 retiren de cuentas de ahorros, corrientes, inversiones  
28 y otras existentes, dineros que posean en dichas

# Dra. Mariela Pozo Acosta

0287  
Dra. Mariela Pozo Acosta  
S.E.C.



para...  
amien...  
factura...  
dinero...  
título...  
otras...  
an toda...  
reciban...  
...os...  
ra este...  
nismos o...  
os para...  
rización...  
en este...  
dinero...  
os, así...  
materia...  
di...  
cierren...  
o de...  
ciones...  
y/o en...  
alquier...  
alquier...  
eral de...  
a que...  
siones...  
dichas

1 cuentas, en cualquier Institución Financiera del país y  
2 cooperativas; j) Celebren arreglos y transacciones de  
3 toda naturaleza, sean en bienes muebles o inmuebles de  
4 propiedad de los mandantes; k) Giren cheques, letras de  
5 cambio, pagarés y en general, todos aquellos documentos  
6 que constituyen títulos ejecutivos, los cobren,  
7 endosen, los cedan, los acepten o los protesten; l)  
8 Intervengan en cualquier negocio comercial, industrial,  
9 agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes  
10 ecuatorianas; m) Celebren toda clase de contratos con  
11 arreglo a las leyes ecuatorianas; n) Den en venta y  
12 perpetua enajenación bienes muebles e inmuebles, de  
13 propiedad de los poderdantes, además pongan prohibición  
14 de venta y recuperen la tenencia, posesión y dominio de  
15 los bienes muebles e inmuebles de propiedad de los  
16 poderdantes; o) Ratifiquen todas y cada una de las  
17 diligencias, reuniones, gestiones, trámites, tareas,  
18 encargos, compromisos, actividades, demandas, recursos,  
19 y en general cualquier escrito que hayan presentado  
20 individual o conjuntamente, ante cualquier autoridad  
21 pública o privada del país, que hayan o sigan  
22 realizando sus hijos los señores Ana Patricia  
23 Benalcázar Pavón, César Gonzalo Benalcázar Pavón, Pablo  
24 Roberto Benalcázar Pavón, individual o conjuntamente en  
25 todos los actos y contratos que estos hayan realizado  
26 en defensa de los intereses de los poderdantes, sean de  
27 carácter judicial, constitucional, administrativo,  
28 extrajudicial o de cualquier índole; p) Facultan

## DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

1 expresamente a los apoderados especiales para retirar  
2 y/o cobrar el dinero causado por la expropiación  
3 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras  
4 Públicas en el inmueble denominado Santa Anita ubicada  
5 en la parroquia de Calderón, del Distrito Metropolitano  
6 de Quito, de propiedad de los poderdantes, y para que  
7 realicen cuanto trámite de cualquier índole sea  
8 necesario, referente a la mencionada expropiación;  
9 Para que realicen, suscriban y demanden vía  
10 administrativa, judicial, constitucional o de cualquier  
11 índole, ante las autoridades públicas y/o seccionales,  
12 en todo lo concerniente a la expropiación relacionada  
13 con la construcción de la vía de acceso al aeropuerto  
14 internacional de Quito; r) Facultan para que a través  
15 de un abogado o abogados designados libremente por los  
16 apoderados, patrocinen y/o defiendan en todas sus  
17 instancias en sede administrativa, judicial y/  
18 constitucional, presenten cuantos recursos y/o acciones  
19 establecidos en la ley y en la constitución, todo esto,  
20 en defensa de los intereses de los poderdantes; s)  
21 Delegar total o parcialmente este poder a cualquier  
22 otra persona o a un Abogado con fines de procuración  
23 judicial, especialmente las tipificadas en el artículo  
24 44 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que no  
25 sea la falta de autorización la que obste el fiel  
26 cumplimiento de este mandato.- Usted señor Notario, se  
27 dignará agregar las demás cláusulas de estilo  
28 necesarias para la perfecta validez y eficacia de este

CIVIL  
TELEFONO  
DIRECCION  
1958  
1951  
1958

086271

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA  
CIVILIDADANIA 170022398-1  
CLERQUE GONZALO GALO  
TIBARRA/CARAMOLLI -  
1928  
0151 02300 M  
TIBARRA 1966



ECUATORIANA\*\*\*\*\* 74444V4242  
CASADO OLANDA FAVON  
SUPERIOR ABOGADO  
SABRIEL BENALCÁZAR  
MARIA C. CLERQUE  
QUITO 11 05/2001  
0170972018

0866  
Dosecientos  
ochoenta y seis

2068289



*[Handwritten signature]*

retirado  
copiado  
y Obra  
ubicación  
política  
para que  
de sea  
ción; q  
a la  
alquier  
ionales,  
acionada  
opuerto  
través  
por los  
as sus  
l y/o  
cciones  
o esto,  
es; s)  
alquier  
iración  
título  
que no  
l fiel  
io, se  
estilo  
e este

086272

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

Ciudadano No. 170382832-8  
MARIANA GEORGINA FAYON PUENTE  
N. 1.922  
CHIRIQUA  
C. 429 3473  
N. 1.922  
*Mariana Puente*

ECUATORIANA

V-3333-1-7442

C/O. GONZALO DEL CAZAR

SECUNDARIA

PROFESORA

CESAR FAYON

MARIANA PUENTE

QUITO, 29 DE ABRIL DE 1.977

QUITO, 15 DE MARZO DE 1.983

*Mariana Puente*

*[Large handwritten signature]*

CIUDADANIA 180242554-4  
 REINALDO LUIS REINALDO  
 PILLARD/PILLARD  
 1970  
 0306 00506 M  
 PILLARD  
 1970



*Reinaldo Luis*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4344V4244  
 CASADO ROCIO AMPARO CHICAIZA PUJOS  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MIGUEL ANSEL QUSHPE  
 MARIA OBDULIA VIVAN  
 QUITO 20/04/2009  
 20/04/2021

0262  
 086273

0265  
 Descartos  
 ochenta y once

1030318



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 PRESENCIA Y FOLIO DE LA POPULAR OTTIE  
 1802425544  
 CÉDULA  
 1802425544  
 CÉDULA  
 REINALDO LUIS REINALDO  
 PILLARD  
 CANTÓN  
 PILLARD  
 PRESIDENTA (C) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  
 CÉDULA DE CIUDADANIA  
 171032823-6  
 REINALDO LUIS REINALDO  
 GALARZA LEON  
 FERDINAND WLADIMIR  
 QUITO  
 SANTA BARBARA  
 FECHA DE NACIMIENTO 1974-03-09  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 DIVORCIADO

PROFESIONISTA  
 SUPERIOR  
 ASOGADO  
 GALARZA LOPEZ FAUSTO VICENTE  
 LEON CARMEN GERARDINA  
 QUITO  
 2011-01-07  
 2021-01-07



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 PRESENCIA Y FOLIO DE LA POPULAR OTTIE  
 173-0075  
 NÚMERO  
 1710328236  
 CÉDULA  
 GALARZA LEON FERDINAND WLADIMIR  
 QUITO  
 CANTÓN  
 PILLARD

- 289 -  
 Descartos ochenta y once

## Dra. Mariela Pozo Acosta

instrumento público.- Firmado) Doctor Gonzalo Benalcázar Pavón, Abogado con matrícula profesional número uno siete guión uno nueve nueve cuatro guion ocho Consejo Judicatura.".- HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.- Se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes esta Escritura Pública por mí la Notaria, íntegramente aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto. El señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, SE RATIFICA, y por cuanto no puede firmar por imposibilidad física, a su ruego lo hacen los TESTIGOS PRESENCIALES, señores LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN y FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN, mayores de edad, idóneos y firman conmigo. A ruego y designación del señor doctor Gonzalo Galo Benalcázar Clerque, quien manifiesta no poder firmar por tener imposibilidad física para hacerlo, lo hacen los testigos presenciales, no obstante deja impresa la huella digital del pulgar derecho de su mano derecha. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

DR. GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE

C.C.N.

CONTINÚAN..

DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA

0781

1 FIRMAS...

2

3

4

*Maria Yolanda Georgina Pávon Puente*

5 SRA. MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE

6 C.C.N.

7

8

9

*Luis Reinaldo Quishpe Viñan*

10 f) ~~LUIS REINALDO QUISHPE VIÑAN~~

11 C.C. 180242554-4

12 PV: 108-0017

13

14

15

16

f) ~~FERDINAND WLADIMIR GALARZA LEÓN~~

17

C.C. 171032823-6

18

PV: 056-0138

19

20

21

22

23

24

25

26

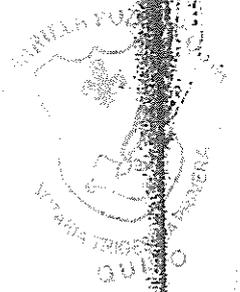
27

28

*La Notaria:  
Mariela Pozo*

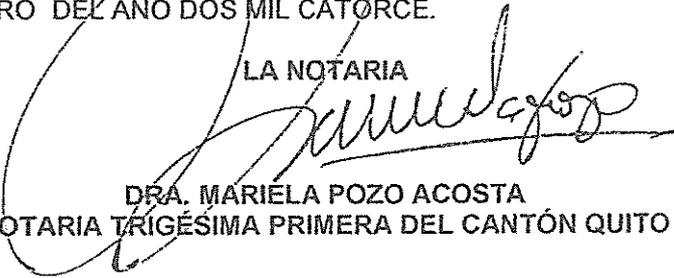
*La No.*

0204  
DESCRITOS och  
CUSTEO.



SE OTORGO ANTE MI DOCTORA MARIELA POZO ACOSTA, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR EL SEÑOR GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE Y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE A FAVOR DE LA SEÑORA ANA PATRICIA BENALCAZAR PAVON, CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON Y PABLO ROBERTO BENALCAZAR PAVON. UNA VEZ REVISADO EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO NO SE ENCUENTRA RAZON DE MARGINACION ALGUNA QUE IMPIDA O LIMITE EL PRESENTE PODER. DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A VEINTE Y UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LA NOTARIA



DRA. MARIELA POZO ACOSTA  
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

---



**REGISTRO DE  
LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

0210

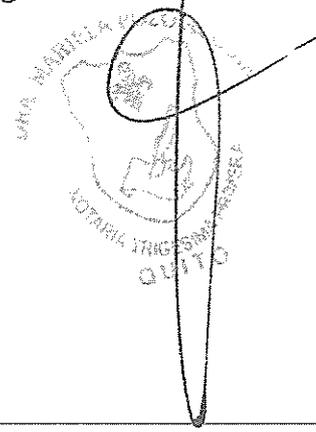
C- 0281927

0265  
DESCUENTOS  
OCHENTA Y TRES

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C70273206001  
FECHA DE INGRESO: 06/03/2014

**CERTIFICACION**



Referencias: 05/05/1965-PO3-150f-367i-4932 REPRO

Tarjetas: T00000025099

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

**1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:**

Lote de terreno número CUATRO, de la subdivisión de la parte sobrante del lote de terreno situado en la parroquia Calderón de este Cantón.

**2.- PROPIETARIO(S):**

DR. GONZALO BENALCAZAR.

**3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:**

Adquirido mediante adjudicación hecha en remate dictado por el Juzgado Sexto Provincial de Pichincha, según auto protocolizado el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.- Y autorización de subdivisión otorgada por el Administrador Metropolitano Zona Calderón DMQ., en OCHO sublotes de menor extensión, protocolizado el veinte y ocho de diciembre de dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Primero del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita el diez y ocho de enero de dos mil trece, repertorio 87054.

**4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:**

Por estos datos se encuentra que: A fojas 30491, número 16279, bajo repertorio 87054, del Registro de Hipotecas, con fecha tres de diciembre del dos mil doce, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que: los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, Representados por los señores Cesar

- 287 -  
descuENTOS ochenta y siete

según documento inserto en copia, para garantizar a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por el señor Luis Reina Chamorro en calidad de Administrador de la Zona Calderón según documento inserto en copia por la ejecución de las obras en el predio cuya subdivisión se solicita constituyen PRIMERA ESPECIAL Y PREFERENTE HIPOTECA sobre los lotes de terreno números UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, SIETE Y OCHO, resultantes de la subdivisión del Predio situado en la parroquia CALDERÓN de este Cantón.-A fojas 8437, numero 4740, repertorio 28932, Del Registro de Hipotecas, Y CON FECHA TRES DE MAYO DEL DOS MIL SIETE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el CINCO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos, de la cual consta que: los cónyuges GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, por sus propios derechos, DAN EN ARRENDAMIENTO a favor de CESAR GONZALO BENALCAZAR PAVON, casado con MARIA ISABEL OCHOA, por sus propios derechos el Predio y construcciones existentes denominado Hacienda Santa Anita situado en la parroquia CALDERON de este cantón. MATRICULA ASIGNADA: CALDE0012698.- La cuantía del contrato es de CIENTO VEINTE DÓLARES CERO CENTAVOS anuales, por año adelantado, dentro del primer mes de cada año. El pago de agua potable y energía eléctrica será de cuenta de los arrendadores a las empresas respectivas. - PLAZO.- Las partes convienen de común acuerdo en que el plazo de este contrato de arrendamiento será el de DIEZ AÑOS a partir de la fecha de suscripción del bien en arrendamiento, plazo que podrá ser renovado por un tiempo igual si así lo deciden las partes. El plazo pactado o su renovación pueden darse por terminado por acuerdo entre las partes o voluntad de una de ellas previa notificación a la otra mediante carta escrita. El alquiler se mantendrá hasta que las partes no notifiquen su voluntad contraria conforme lo antes pactado.-No está embargado, ni prohibido de enajenar.- Con fecha tres de diciembre del dos mil doce, repertorio 87139, se inscribe la escritura pública otorgada el NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, ante la Notaria TRIGESIMA PRIMERA del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, de la cual consta que Con estos antecedentes los cónyuges señores GONZALO GALO BENALCAZAR CLERQUE y MARIA YOLANDA GEORGINA PAVON PUENTE, debidamente representados por los señores doctor César Gonzalo Benalcázar Pavón y licenciada Ana Patricia Benalcázar Pavón, según poder inserto en la copia, proceden a TRANSFERIR a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado por el Economista Luis Reina Chamorro, en su calidad de Administrador Zonal Calderón delegado del señor Alcalde, el Área verde comunal, desmembrado del lote de terreno situado en la parroquia CALDERÓN de este cantón.- LINDEROS del LOTE ÁREA VERDE. NORTE, En trescientos cuarenta y dos con veinte metros, con lote ocho, y ciento treinta y tres con ochenta y dos metros, con vía proyectada, SUR, En trescientos cincuenta con cincuenta y ocho metros, con lote ocho, doscientos once con cuarenta y dos metros, con lote cinco, y treinta y nueve con diez metros, con lote seis, ESTE, En doscientos treinta y dos con cuarenta metros, con lote siete, OESTE, En treinta y nueve con sesenta y seis metros, con lote seis, cuarenta y uno con cuarenta y tres metros, con vía proyectada y veinte y cinco con cincuenta y dos metros, con lote cinco. SUPERFICIE, CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.- Con fecha TRECE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, se inscribe el acta de transferencia de dominio mediante la cual se transfiere la superficie de 10.000 hectáreas, sobre el inmueble relacionado.- A petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad por cuanto en el acta de inscripción no constan nombres o apellidos completos, se revisan gravámenes como



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
DISTRITO METROPOLITANO

C- 0281928

conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 10 DE MARZO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: D.K.

Revisado: I.C.R.-



CERTIFICACIONES

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



-286-  
descargas ochenta y  
seis.

35127

0281  
DOSCIENTOS Y UNO  
ADRIANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA  
**COMPROBANTE DE PAGO**

ALCABALAS

Título De Crédito: 00000102897      Fecha Emisión: 08/05/2013  
Año Tributación: 2013      Fecha Pago: 09/07/2013  
Identificación: 00000000000000  
Contribuyente: RUEDA ESTRADA ADRIANA XIMENA



**UBICACIÓN:**

Clave Catastral: 00000000000000      Predio/Patente: 0000102899  
Calle:      Let. Casa: 00000  
Barrio:      Parroquia:      Plaza:

**INFORMACIÓN:**

**CONCEPTO:**

ALCABALAS      109.79

Descuento:        
Subtotal:      109.79  
Total \$:      109.79

Gracias, con el pago de tus impuestos nos apoyas a construir el Quito que queremos.

Transacción: 5777749  
Forma Pago: Efectivo  
Institución: Servipagos  
Cajero: LLUGLLUNA F. MARCIA

Procesado por  
**SERVIPAG**  
MARCIA P. LLUGLLUNA FARINANGO  
del Banco  
**XSEERSA**

- 289 -  
Banco Jocheray  
01-25



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DE LA  
PROVINCIA DE PICHINCHA  
Eficiencia y Solidaridad

## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2013	COMPROBANTE DE COBRO		2013-07-24-	
CÉDULA / RUC.	NOMBRES		FECHA DE EMISIÓN	No. DE CUOTAS
0401572987	RUEDA ESTRADA ADRIANA XIM		2013-07-24-	1 a 1
AVALÚO IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACIÓN REBAJA	INTERÉS
10,979.00	0.00	0.00	0.00 0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		10.98 VALOR	COACTIVA
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	No. VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
fcervaj		1758104		12.78
TRANSACCIÓN				
RENALCAZAR COMPROBANTE		RENZALO		845562
0345523				 DIRECTOR FINANCIERO

